



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2019 00567 00
ASUNTO	NO TOMA NOTA DE EMBARGO DE REMANENTES. ORDENA OFICIAR.

Allegó el Juzgado Diecinueve (19) Civil del Circuito de esta ciudad el oficio N. 545, comunicando el decreto de remanentes dispuesto el 5 de marzo adiado en el proceso con el radicado 2020-00056; sin embargo, se ordena oficiar a esta agencia judicial informándole que **NO** es posible tomar nota del embargo de remanentes en el precitado proceso, promovido por Financiera Dann Regional Compañía de Financiamiento S.A. contra Ivanagro S.A. y otra, toda vez que en este asunto el 06 de julio de 2020 se ordenó tomar nota de remanentes para el proceso con Rdo. 2020-00057 que cursa ante el Juzgado Tercero (3) Civil del Circuito de Medellín (folios 75-76).

Por la secretaria del Despacho, líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

5.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 101

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 18 de septiembre de 2020

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0aa7f99d6d77e1458aa898893f93a276afa2c192004ea3131248e0ac817102ff

Documento generado en 17/09/2020 03:08:26 p.m.